Asunción, 10 de marzo de 2023

Señor

ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los efectos de realizar comunicar el reparo de las observaciones brindadas en el marco del proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS Y OTROS" AD - REFERENDUM - PLURIANUAL ID 424.537.

Observaciones y Respuestas:

1. *Niveles de solventes muy exigentes*
   Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participacion a posibles oferentes.
   Respuesta:
   La Institución considera, de acuerdo a los análisis realizados, y con el fin de proteger los bienes de la institución, que los ratios exigidos corresponden atendiendo los siguientes puntos, los bienes a ser asegurados alcanzan un valor aproximado de Gs. 47.115.821.253, lo cual implica que, en caso que la institución sufra un siniestro de gran porte, la empresa aseguradora deba contar con una disponibilidad elevada para hacer frente a los posibles siniestros, en el informe publicado por el BCP sobre el Balance de las compañías aseguradoras podemos observar a más de 7 compañías con un capital social superior a los Gs. 40.000.000.000, motivo por el cual no consideramos una limitante este requisito como así también existen suficientes aseguradoras con disponibilidades superiores a Gs. 26.000.00.000.

   2.- *Anticipo para las MIPYMES*
   El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

   Respuesta: JUSTIFICACION POR LA NO APLICACIÓN DE ANTICIPO
   NO APLICA, **en esta convocatoria no podrán participar MIPYMES, solo las aseguradoras habilitadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay y en este tipo de contrato no se aplican anticipos a ningún adjudicado. Los oferentes no requieren de ninguna inversión para la ejecución del contrato y el margen**

de solvencia requerida garantiza la capacidad financiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

3- Separar en items o lotes distintos
De la verificación de los (bienes/ servicios) requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que los mismos podrían ser ofertados por distintos oferentes, por lo que se solicita su separación en (ítems o lotes según el caso) a los efectos de lograr la mayor participación de oferentes, o en su caso la justificación suficiente de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad en la que se indique técnicamente porque resulta necesaria su agrupación.
Respuesta:
La institución considera conveniente la adjudicación por el total en razón de la eficiencia administrativa y financiera. La adjudicación por lotes dificulta enormemente la administración del Contrato atendiendo a que particularmente en esta institución los vehículos precisan de servicios de asistencias de manera urgente y cuando los vehículos vienen del interior, de cualquier parte del país donde fueron movilizados para atender casos de urgencias o desastres naturales, resulta engorroso y poco práctico dividir los lotes entre distintas aseguradoras, en las cuales deben formalizar las denuncias de siniestros, no cometer errores de aseguradoras y evitar pérdidas de tiempo para la reparación y reposición de bienes dañados, cabe reiterar que estos vehículos son utilizados en su mayoría para prestar asistencia en estado de Emergencia. Por tanto, optamos por la adjudicación por EL TOTAL para facilitar la administración del contrato y la practicidad para atender los reclamos de siniestros en caso de ocurrir.

4.- *Se indica que los documentos deben estar vigentes para la apertura de ofertas*
Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita subsanar. Res. DNCP N° 1339/20 Art. 57.
Respuesta:
Se realiza la modificación correspondiente.

UOC - SEN